Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIOS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, QUE INDICA.

DECRETO Nº 003476

CHILLÁN VIEJO, 03 de Julio de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 381 de fecha 03/07/2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios a funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) Nº 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.-

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. CECILIA GARCIA CONTRERAS, Enfermera, Srta. ANDREA SAN MARTIN, Nutricionista y a la Srta. MARIA MORA PEREIRA, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día 06 de Junio de 2013 en jornada de 08:30 a 13:00 horas realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de tomar exámenes EMP a pacientes del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, en dependencias del establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias efectivamente trabajadas con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/lsc.
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.